Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 02 FEB 2022

VISTO el Expediente MS-E-23885-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales para la fabricación de muebles destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud.

Que a orden 42 obra Disposición D.G.A.F. Nº 192/21 mediante la cual se autorizó el primer llamado a Contratación Directa Nº 179/21 -525.

Que en orden 47 y 49 obran cotizaciones de las firmas IMCOFUE SRL y SAIZ Ariel C.U.I.T. N° 20-28011580-1.

Que en orden 54 obra Constancia respecto a la recuperación del expediente del visto, siendo que el mismo se encontraba extraviado en el sistema de gestión GenExpediente.

Que obra en orden 55 correo electrónico solicitando mantenimiento de oferta, ello en razón del tiempo transcurrido.

Que en orden 58 obra Nota de la Dirección de Arquitectura Sanitaria del Ministerio de Salud, solicitando tramitar la contratación por cuerda separada.

Que obra en orden 59 nota de la Dirección de Compras y Contrataciones indicando declarar fracasado y dejar sin efecto la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa Nº 179/21 – 525, dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1333, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/21, y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), sus modificatorias y complementarias y O.P.C Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 05/22 Anexo II, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 179/2021 - 525, por la adquisición de adquisición de materiales para la fabricación de muebles destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18º de la Ley Provincial Nº 1015. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000008 /22.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud